

	53	<b>a</b>	en.	6	4	5	-
RESOLUCIÓN	No.						

\_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_

2 5 JUN 2019.

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

# POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

**LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, DORA PATRICIA OSPINA PARRA** Mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.115.228,
Secretaria de Hacienda del Municipio de Pereira, según consta en el Decreto de
Nombramiento No. 399 del 15 de junio de 2018 y Acta de Posesión No. 292 del 23 de julio de
2018, en su calidad de delegada del Alcalde según Decreto Nº 401 de 2017, quien está
autorizado para contratar mediante el Acuerdo No. 28 del 10 de Diciembre de 2018, y en uso
de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, modificada por la
Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios y

#### **CONSIDERANDO**

QUE EL MUNICIPIO DE PEREIRA, requiere contratar la ampliación de la licencia de uso del software MIN Solución de Búsqueda inteligente centralizada para las diferentes Secretarías del Municipio de Pereira.

Que el Municipio de Pereira en cumplimiento de sus funciones y a través de las secretarías tiene a cargo información pública, entendiéndose por dicha información como aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dentro de la información pública se encuentra un subconjunto de información denominado "información abierta", la cual debe de ser publicada de forma inmediata sin que ninguna persona lo solicite.

Que en tal sentido, la Estrategia de Gobierno Digital liderada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC, el Municipio de Pereira y la Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación, en concordancia con el artículo 1° Objeto de la Ley, Ley de transparencia 1712 de 2014: "El objeto de la presente ley es regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información" inició un proceso de evolución hacia un nuevo modelo, que exige a las instituciones públicas esfuerzos cada vez mayores orientados a:

- > Hacer más fácil la relación del Estado con la ciudadanía.
- Mejorar la satisfacción de los usuarios.
- > Promover y hacer más y mejor control social.
- Proteger y optimizar los recursos públicos.
- > Innovar ante los retos institucionales.
- Hacer más eficiente la gestión pública.
- > Permitir el acceso a la información pública de las entidades a los ciudadanos.

Que uno de los mecanismos para lograr lo anteriormente expuesto es la renovación, actualización y modernización de la infraestructura de tecnologías de la información de las entidades públicas. Por tal motivo, actualmente el Municipio tiene en operación diferentes



		-6	4	5	7	
RESOLUC	IÓN No.					
						1

DE

2 5 JUN 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

### POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

sistemas de información y de gestión, así como portales orientados a gestionar información misional y de operación de la entidad. Dichos servicios de tecnologías de la información, son ofrecidos tanto al interior como al exterior de la entidad (página web e intranet), por lo que se hace necesario facilitar a nuestros usuarios el acceso a los sistemas y portales en mención, para un mayor aprovechamiento de la información que estos brindan, por tanto, el Municipio a través de la Secretaría TIC incorpora una solución de búsqueda, que permita visualizar y encontrar de manera la información que el municipio a través de sus secretarías estime necesaria para el cumplimiento de la ley y sus propósitos de información a la ciudadanía.

Que de acuerdo con el artículo 2 numeral 4 literal g de la ley 1150 de 2007 en armonía con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del decreto 1082 de 2015, Se tiene que cuando existe en el mercado solamente una persona que pueda proveer el bien o servicio a contratar bien porque es titular de los derechos de propiedad industrial o de autor, según certificado de registro de Soporte Lógico de Software del Ministerio de Interior del libro 13 tomo 58 partida 448 de fecha 28 de febrero de 2017 o por ser su proveedor exclusivo, la entidad podrá llevar a cabo la contratación directa una vez acreditada tal circunstancia.

Que en la vigencia 2017 el Municipio de Pereira realizó previamente contratación mediante convocatoria pública por proceso de selección de Mínima Cuantía Nro. 221 de 2017 y a su vez comunicación de aceptación de oferta Nro. 4481 del 10 de noviembre de 2017, suscrita con INNOVATIONS INGENIERIA S.A.S identificada con Nit. 900.415.291-3, y adquirió la licencia de software para "IMPLEMENTAR UNA SOLUCIÓN DE BÚSQUEDA CENTRALIZADA PARA LOS USUARIOS, CON INFORMACIÓN RELEVANTE DISPONIBLE DE LAS DIFERENTES SECRETARÍAS INCLUYENDO LAS BASES DE DATOS Y SISTEMAS DE ARCHIVOS DEL MUNICIPIO" la cual fue implementada en las Secretarías de Gobierno, Educación, Hacienda, Gestión Administrativa (Oficina de Gestión Documental- Archivo), Tics y Biblioteca Municipal.

En la vigencia 2018, el Municipio de Pereira mediante contratación directa suscribió el 29 de noviembre contrato de suministro No 5228 , con INNOVATIONS INGENIERIA S.A.S., cuyo objeto era :" AMPLIACION DE LA LICENCIA DE USO DEL SOFTWARE MIN SOLUCION DE BUSQUEDA INTELIGENTE CENTRALIZADA PARA LAS DIFERENTES SECRETARIAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA" por valor de cincuenta millones de pesos m/l.(\$50.000.000) por ser titular de los derechos patrimoniales y de autor , es decir proveedor exclusivo en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1085 de 2015, para las para las Secretarías de Planeación, Infraestructura, Desarrollo Social y Político, Desarrollo Económico y Competitividad y de Vivienda Social.

Que en acatamiento a la norma antes referida y con base en los estudios previos elaborados por la Secretaria de Tecnologías de la Información y la Comunicación, se tiene por justificada la modalidad de contratación directa en razón a la inexistencia de pluralidad de oferentes, razón considerando que se debe ampliar la cobertura de la solución de búsqueda centralizada a más Secretarías como lo son: Secretaria Privada, Secretaria de Desarrollo Rural, Secretaria de Salud y Seguridad Social, Secretaria de Cultura (excepto Biblioteca), Secretaria Jurídica y Secretaría de Gestión Administrativa (excepto Gestión Documental), se hace necesaria la contratación directa; por la cual el Municipio de Pereira, contratara directamente a la empresa INNOVATIONS INGENIERIA S.A.S. con NIT 900.415.291-3, teniendo en cuenta por ser el único en el mercado colombiano que puede proveer dicho suministro en razón a que la persona a contratar tiene los derechos de autor del software MIN – MOTOR INTELIGENTE



RESOLUCIÓN No.	-6	4	5	7			
DE					2.5	JUN	2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

NATURAL según certificado de registro de Soporte Lógico de Software del libro 13 tomo 58

partida 448 de fecha 28 de Febrero de 2017.

Que para dicha contratación, el municipio de Pereira cuenta con un presupuesto de SESENTA MILLONES DE PESOS M/L.(\$60.000.000) IVA incluido, con cargo al presupuesto de la actual vigencia de acuerdo a los siguientes certificados de Disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 3772					
FECHA	07 de Junio de 2019				
VALOR TOTAL	\$60.000.000				
RUBRO	30172666	MEJORAMIENTO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA			
C. DE COSTO	1117	SECRETARIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION			
FONDO	824 428	Recursos del Balance -Fondos Comunes Excedentes Financieros			
PROYECTO	2017660010106	Sistematización de los procesos misionales de la Alcaldía de Pereira.			

La contratación se llevará a cabo y el expediente del contrato se podrá consultar en la Secretaria en la Secretaria de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Municipio de Pereira, ubicada en la carrera 7 No. 18 – 55 piso 5 del Palacio Municipal.

Con fundamento en lo anterior la DELEGADA DEL ALCALDE DE PEREIRA

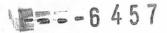
#### RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar justificada la contratación directa por inexistencia de pluralidad de oferentes de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, para la Ampliación de la licencia de uso del software MIN Solución de Búsqueda inteligente centralizada para las diferentes secretarias del Municipio de Pereira con la empresa INNOVATIONS INGENIERIA S.A.S. identificado con el Nit. 900.415.291-3, Representando legalmente por el señor Jairo de Jesús Arboleda Cano, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.087.498 de Pereira, propietaria del software de MIN – MOTOR INTELIGENTE NATURAL, según consta en el certificado de inscripción en la Dirección Nacional de Derechos de Autor del ministerio del interior, registrado en el libro 13 tomo 58 partida 448 con fecha 28 de febrero de 2017 ante el Ministerio del Interior - Dirección Nacional de Derechos de Autor, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de este acto administrativo y en los estudios previos realizados para tal efecto.

ARTICULO SEGUNDO: Se determina como presupuesto oficial para la presente contratación directa, la suma SESENTA MILLONES DE PESOS M/L. (\$60.000.000) IVA incluido, con cargo al presupuesto de la actual vigencia de acuerdo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda: 3772 del 7 de junio de 2019.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto en la página www.colombiacompra.gov.co.





RESOLUCIÓN No.

DE

.75

2 5 JUN 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

## POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 del año 2011.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Pereira.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE** 

DORA PATRICIA OSPINA PARRA

Secretaria de Hacienda

Delegada por el Alcalde de Pereira

Apoyo Jurídico: Luz Dary Escopar de R.
Abogado Contratista TICS

JAIME WAINER RUIZ RENTERÍA

Secretario de Tecnologías de la Información y la Comunicación.

Directora de Gestión Contractual

Revisión Secretaria Jurídica

Proyectó: Paula Andrea Zapata Villa (1980)
Auxiliar Administrativo